

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATAIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, documentos imprescindibles dentro de la prestación del servicio, porque esta no se encuentra publicadas entre los Términos de Referencia adjuntos en el SEACE y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución del servicio

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley. ¿ Directiva N° 004-2019 - OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, por cuanto el presente procedimiento de selección se ha sido registrado en el SEACE conforme lo solicitado en las pestañas del registro del Expediente Técnico que son cuatro (04) secciones que te pide el sistema.

Dicha informacion requerida se encuentra en el Expediente Técnico (la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo entre otros), y por ende el adjudicatario se agenciará de la información solicitada para la ejecución de la presente obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El resumen ejecutivo si bien es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección y en esta debe indicar Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores, las cuáles NO se encuentran detalladas en el Resumen Ejecutivo del presente procedimiento.

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias y así indicar en forma clara y precisa las indagaciones de mercado que la Entidad haya hecho en empresas que si cuenten mínimamente con la experiencia en servicios similares

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Directiva N° 004-2019 - OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis a la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, por cuanto se ACLARA que el valor estimado del presente procedimiento de selección fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 201-2024-GRL/32-GRTC y por error no se consigno la estructura de costo en el Resumen Ejecutivo y por ende su publicará y/o añadirá en la Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en la Bases Integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 ¿ Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que la direccion electronica de la mesa de partes no tiene ninguna relacion con las bases estandar, pues en ninguna parte se considera su inclusión, y que Para el presente procedimiento de selección esta considerado una dirección electrónica contemplado en el numeral 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE (...) correo electrónico: aasagrtc@gmail.com (pag.14) para presentación de diferentes documentos de indole administrativo del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicito declarar la nulidad del proceso y retrotraer hasta la etapa de convocatoria para utilizar correctamente las bases Estándar de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Es primordial recordar a la Entidad que el procedimiento tiene como objeto la contratación para la ejecución de un servicio vial y NO un servicios en general, por lo tanto, estos servicios viales tiene publicadas sus bases estándar propias emitidas por el OSCE para su cumplimiento siendo estas las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

Es propicio indicar, que al no usar estas bases estándar de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, estarían viciando todo el procedimiento y perjudicando la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por cuanto el comité erróneamente utilizó unas Bases que no corresponde, lo que conlleva corregir en utilizar las Bases Integradas de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige en reemplazar a las Bases que corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicito se declare la nulidad del proceso de selección, porque las bases, los Términos de referencia y en general, todos los documentos que se vienen usando en el proceso no tienen el *¿visado¿* de todos los integrantes del comité de selección, como lo exige el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones responsable de la presente, vienen trasgrediendo y vulnerando el numeral 47.4 del Reglamento que indica lo siguiente; *¿*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Razón por el cual, solicito se declare nulo el procedimiento porque estas falencias vician el procedimiento. Y de proseguir con estas trasgresiones se debe de comunicar al Titular de la Entidad, OCI, Contraloría y otros entes judiciales correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.4 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACLARA la observación, por cuanto la Bases y Terminos de Referencia del presente procedimiento de selección estan visadas en todas la hojas, tal como lo estipula la normativa (numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULLO II DE LA PRESENTE SECCION; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicito que se corrija los porcentajes que deben tener los participantes en caso de integrar un consorcio, por estas no guardan razonabilidad ni congruencia.

En esta se permite un número máximo de tres integrantes y para dos de ellos exigen el 50% de participación, en consecuencia, ¿qué porcentaje de participación debería tener el tercer integrante del consorcio?

Por lo tanto, solicito al Área Usuaría corregir esta irracionalidad que determinaron en el porcentaje de cada integrante de consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 24 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por cuanto se corrigiera el error en la Bases Integradas con los nuevos porcentajes de cada integrante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.

¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicito al Comité de Selección confirmar que; bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no será necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, por cuanto aclara que bastará con la presentación COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Suprimir la siguiente mención de los Términos de Referencia de las Bases, ¿Nota: Cada uno de los equipos podrá ser presentado como parte del equipamiento estratégico como máximo a dos procesos de adjudicación simplificada cuyo fin sea la contratación de Servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales.

Salvo que el proceso en el cual se hubiera presentado inicialmente quedase previamente a la evaluación de la presente adjudicación declarada Desierta, o consentida a otro postor. ¿

Porque estos requerimientos no los regula ni los permite las bases estándar, y creemos que son requerimientos camuflados o escondidos que el Comité realiza para direccionar o confundir a los proveedores interesados en participar.

Asimismo, consideraciones y/o exigencias trasgreden lo normado en las bases estándar y en diversos pronunciamientos del OSCE

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, donde se suprimira lo descrito en la NOTA, de la Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicito suprimir la exigencia de acreditar propiedad, posesión de contar 01 oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio.

Porque estas exigencias transgreden los principios de libertad de concurrencia y competencia, generando con estos requerimientos innecesarios, desproporcionales que limitan la libre concurrencia de los proveedores interesados en ofertar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de libertad de concurrencia y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la que se manifiesta que lo solicitado en las Bases se encuentra de manera clara y precisa de contar con una oficina con la finalidad de coordinar los trabajos de ejecución del presente servicio, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Suprimir la siguiente mención de los Términos de Referencia de las Bases, ¿Deberá sustentar 30 horas lectivas o más en los siguientes cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones de: Gerencia de proyectos, residente y supervisión de obras, valorizaciones y liquidaciones técnicas y financieras de obras públicas, Gestión ambiental y seguridad industrial, Gestión de contrataciones del estado y su reglamento, Costos y Presupuestos unitarios por computadora S10, del personal clave requerido como Residente de obra. ¿

Porque estos requerimientos no los regula ni los permite las bases estándar, y creemos que son requerimientos camuflados o escondidos que el Comité realiza para direccionar o confundir a los proveedores interesados en participar.

Además, estas exigencias no son características que corresponda a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, porque la experiencia del personal clave se mide en función a un periodo de tiempo, como en el presente caso que solicitan un mes de experiencia, sin embargo las consideraciones y/o capacitación que objetamos son parte de la experiencia

Asimismo, consideraciones y/o exigencias trasgreden lo normado en las bases estándar y en diversos pronunciamientos del OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por cual, sobre lo solicitado se ajusta a lo requerido por el área usuaria conforme a lo parametrado en la Bases Estandar, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicito incorporar de todos los extremos de las bases la siguiente mención

¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.¿

Realizo esta observación, debido a que esta determinación se realiza en caso el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, como en el presente caso. Para ampliar la participación de empresas con condición de micro y pequeñas, las que están detalladas en las Bases Estandar.

En tal sentido, este requerimiento trasgrede las Bases Estándar y de ser reiterativo, esta exigencia estaría viciando el procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, donde se agregará en las Bases Integradas, el párrafo de la condición de micro y pequeña empresa tal como lo estipula las Bases Estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega lo siguiente:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:50

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicito suprimir como factor de Evaluación ¿MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA¿, porque estas trasgreden la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, en la que menciona que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones o términos de referencia, mejorando su calidad en la prestación, sin generar un costo adicional.

Por lo tanto, si bien las labores y/o actividades en la plataforma del tramo están detallados en los TDRs, no habría fundamento alguno para mejorar esas actividades, mucho menos, lo que se exige en la MEJORA 1 donde mencionan ¿plan de trabajo para optimizar la presentación¿. Considerando que el Plan de Trabajo es un documento técnico cuya aprobación debe ser de exclusiva responsabilidad de quien sea el contratista

Por lo tanto, consideramos que estas exigencias solo sirven para favorecer y direccionar los procesos de selección, con claros vicios colusorios, que de persistir serán denunciados oportunamente.

Asimismo, solicito se supriman este factor de evaluación porque la metodología para la asignación del puntaje vulnera las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: F Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la que se manifiesta que lo solicitado en las Bases se encuentra de manera clara y/o precisa conforme a lo parametrado en la Bases Estandar, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa: Que en la parte de FORMULA DE PAGO, pagina 33 de las bases, en el cuadro de la formula de pago, en la columna de DESCRIPCION, indica que los porcentajes de los pagos tendran como referencia EL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO. Esta afirmación es erronea, debido a que el porcentaje de los pagos tienen que tener como referencia el MONTO ADJUDICADO AL POSTOR EN LA BUENA PRO. Se le pide al comite subsanar este error.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 14 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado SE ACOGE la observación, por cuanto se corregirá el error en las Bases Integradas, la formula de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- El 10% del monto adjudicado del contrato.
- El 60% del monto adjudicado del contrato.
- El 30% del monto adjudicado del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa requisito de habilitación toda vez que se solicita incorrectamente:

Ficha RUC (donde se evidencie que se encuentra facultado a prestar el servicio de mantenimiento rutinario o a fines.)

Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP.

PRONUNCIAMIENTO N° 385-2018/OSCE-DGR-PÁG.6. LA FINALIDAD DEL RUC ES EVIDENCIAR EL GIRO DEL NEGOCIO DEL POSTOR, SIN EMBARGO NO ACREDITA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRONUNCIAMIENTO N° 312-2017/OSCE-DGR-SIRC.PÁG.4. SUPRIMIR COMO REQUISITO DE HABILITACIÓN. LA SOLICITUD REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP VIGENTE, ESTADO HABIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT, ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL RNP VIGENTE COPIA DE LA FICHA SUNAT EN LA QUE INDIQUE ESTADO HABIDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 25 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal e) del TUO de la Ley 30225 PRONUNCIAMIENTO N° 385-2018/OSCE-DGR-PÁG.6.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado SE ACOGE la observación, por cuanto se suprimirá en las Bases Integradas, tal como lo estipula el Pronunciamiento 385-2028/OSCE-DGR y Pronunciamiento 312-2017/OSCE-DGR-SIR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se consulta: en la pagina 42, referido al equipamiento estrategico, se consulta al comité: SI SOLO SE DEBE PRESENTAR EN EL CASO DEL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER, el documento donde se especifique dicha compra o alquiler según sea el caso. O si a parte de dicho documento se debe presentar adicionalmente otro documento respecto a las maquinarias y/o equipos solicitados, tales como, factura, nro de matricula, la propiedad del equipamiento, etc. Si el comite solicita otro documento adicional al estipulado en las bases, se estaría vulnerando lo indicado en la Resolución N° 4066-2023-TCE-S5 del Tribunal constitucional del estado, en sus fundamento 41 y 42. Por lo tanto en ese caso, se pediría al comite tomar en cuenta al momento de la evaluación de la oferta presentada por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, por cuanto aclara que bastará con la presentación COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa: Factor - Mejoras a los términos de referencias:

Evaluación:

- 1.- Mejoras en el manejo de seguridad Vial.
- 2.- Mejora de las medidas ambientales durante desarrollo de las actividades.
- 3.- Mejora en Gestión de Riesgo en el Servicio

La observación es porque no se establece parámetros objetivos para ninguna de las mejoras a efectos que los postores tengan una información clara de como presentar las mejoras, lo cual contraviene el Principio de Transparencia, por lo se solicita se corrija la observación realizada

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la que se manifiesta que lo solicitado en las Bases se encuentra de manera clara y/o precisa conforme a lo parametrado en la Bases Estandar, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se consulta: que en la experiencia del JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO; al solicitar 30 horas lectivas o mas en los siguientes cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones de: Gerencia de proyectos, residente y supervisión de obras, valoraciones y liquidaciones técnicas y financieras de obras públicas, Gestión ambiental y seguridad industrial, Gestión de contrataciones del estado y su reglamento, Costos y Presupuestos unitarios por computadora S10, del personal clave requerido como Residente de obra. La consulta es si solo se debe presentar algun tipo de capacitación o especializacion o curso, en algunos de los temas presentados en dicho parrafo; porque si la respuesta es SI, se debería corregir la redacción y escribir en cada espacio de los temas el sufijo Y/O, de manera que indique que se puede presentar cualquiera de los temas expuestos en el parrafo. Si la respuesta del comite es NO, y que se debe presentar el total de todos los temas expuestos en la redacción respecto a las capacitaciones, cursos o especializaciones; SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA, conllevando a que la contratación sea mas Engorrosa; ademas de que todos los temas expuestos en dicho parrafo no guarda realción con la función principal del profesional en el proyecto, y es desproporcionado por la magnitud del proyecto. Se solicita que se suprima este requisito, o en su defecto, se transparente, si se puede elegir algunos de los temas expuestos en dicho parrafo respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar, Artículo 49 y 139 del Reglamento, Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por cual, sobre lo solicitado se ajusta a lo requerido por el área usuaria conforme a lo parametrado en la Bases Estandar, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se observa requisito de Infraestructura -Calificación, toda vez que incorrectamente se solicita: [01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato), toda vez que contraviene el Principio de Libre Concurrencia, además no refleja la realidad en las comunicaciones entre la entidad y el contratista; todo esto conlleva a que la contratación sea más gravosa, también contraviene el Principio de Libre Competencia, más aún, contraviene el siguiente Pronunciamiento:

PRONUNCIAMIENTO N° 634-2019/OSCE-DGR.PÁG.12. CABE RECORDAR QUE LAS BASES ESTÁNDAR PARA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DISPONEN QUE NO RESULTA RAZONABLE REQUERIR QUE EL POSTOR CUENTE CON OFICINAS (INFRAESTRUCTURA) EN DETERMINADA ZONA PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN, SI ELLO NO RESULTA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 634-2019/OSCE-DGR.PÁG.12.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Análisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la que se manifiesta que lo solicitado en las Bases se encuentra de manera clara y precisa de contar con una oficina con la finalidad de coordinar los trabajos de ejecución del presente servicio, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa: En la pagina 38 de las bases, en lo referido al equipamiento estrategico, no se visualiza, el tipo de acreditación que se requiere para calificar en el equipamiento estrategico. Usualmente dice lo siguiente: COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO. Se pide incluir dicha observación en las bases integradas, en virtud del principio de transparencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, por cuanto aclara que para acreditar el requisito de calificación del Equipamiento Estratégico esta plasmada en el numeral 3.2 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-106 TRAMO: L.D SAN MARTIN - ORELLANA - L.D. UCAYALI KM 0+000 AL 12+000 - DISTRITO DE VARGAS GUERRA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604099189	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MAILLART SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:44

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se observa que la redacción del plazo de los entregables en el capítulo III, no es objetiva toda vez que señala que el contratista está obligado a presentar el primer entregable como máximo a los diez (10) días calendario de haberse consentido la buena pro y/o el contrato. Es necesario, definir de manera exacta y transparente, cual de los dos documentos antes mencionados, sirva como requisito indispensable para que se contabilice el plazo de entrega del primer entregable, porque es subjetivo poner "Y/O", el cual genera incertidumbre en el postor, observación que contraviene el principio de transparencia, ya que las bases deben brindar información objetiva.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión y Análisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por lo que se corrige la incongruencia en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Como máximo a los Diez (10) días calendarios de haberse firmado el contrato.